

INFORME GRUPO DE TRABAJO
"SUBSIDIARIEDAD" (CALRE)

**XI CONFERÈNCIA DELS PRESIDENTS
DE LES ASSEMBLEES LEGISLATIVES
REGIONALS EUROPEES (CALRE)**

Berlín, 22 de octubre de 2007.

Señoras, señores, como presidente del grupo de trabajo de subsidiariedad, paso a exponer el informe de las actividades y la situación en que se encuentra el desarrollo del principio de subsidiariedad en el marco de la UE, especialmente en relación a los aspectos que inciden en el papel de los parlamentos legislativos regionales.

En primer lugar, situaré la cuestión en su contexto. El principio de subsidiariedad, que determina que la toma de decisiones debe realizarse en la esfera más próxima posible al ciudadano, ha estado presente en el proceso de integración europea desde los tratados fundacionales de la Unión. Sin embargo, la ineficacia en su aplicación lo ha mantenido como asignatura pendiente en cada fase de avance del desarrollo de la UE.

Desde el Tratado de Maastricht, el principio de subsidiariedad fue ocupando un lugar cada vez más importante en el debate sobre la reforma institucional de la Unión Europea, hasta desembocar en 2004 en el proyecto de Tratado Constitucional, que dio entrada, por primera vez, a los parlamentos estatales y regionales en la fase inicial del proceso legislativo europeo.

Aún cuando considerábamos insuficiente el avance en el reconocimiento y la integración del papel de las regiones, aquel Proyecto de Tratado Constitucional y en especial, su **Protocolo anexo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad**, introducían un cambio de orientación significativa en varios aspectos: desde el hecho de asumir definitivamente el valor político del principio, hasta la consideración de la dimensión política interna de los estados miembros, asumiendo explícitamente que el ejercicio de las competencias de la Unión no es

una cuestión reducida a la dinámica institucional con los estados, sino también con los ámbitos territoriales en que éstos se organizan a escala regional y local.

Ante el nuevo escenario que planteaba el proyecto de tratado constitucional, y dado que, obviamente, la aplicación del principio de subsidiariedad constituye para todas las asambleas legislativas regionales de Europa un punto fundamental en el marco de nuestra voluntad de participar en el desarrollo de la nueva Europa, el **13 de diciembre de 2004**, durante la reunión en Barcelona del Comité Permanente de la CALRE, se creó este grupo de trabajo sobre subsidiariedad.

El impulso dado desde entonces por el **Presidente Straub**, su destacado trabajo a cargo del grupo, se vio frenado por el cambio de escenario resultante del bloqueo al Tratado Constitucional derivado de los referéndums de Holanda y Francia.

Sin embargo, en tanto que ese freno había sido provocado, precisamente, y entre otras causas, por la falta de proximidad, por la excesiva distancia entre la ciudadanía y las instituciones comunitarias, por la incomprensión de la compleja realidad europea, era evidente que no podíamos renunciar a los objetivos emprendidos en relación al principio de subsidiariedad; sino al contrario, nuestra aportación era más importante que nunca.

Prosiguiendo por tanto el buen trabajo del Presidente Straub, se ha desarrollado un cuerpo teórico de base jurídica que permitiera plantear avances concretos en la aplicación del principio de subsidiariedad.

En particular, en enero de este año, en la reunión del Comité Permanente en Udine, presentamos un “INFORME SOBRE LAS POSIBILIDADES DE EVOLUCIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD A PARTIR DEL PROTOCOLO ANEXO AL PROYECTO DE TRATADO CONSTITUCIONAL EUROPEO”.

De dicho informe derivó un documento de propuestas, en el cual:



se constataba la necesidad de avanzar en el desarrollo del principio de subsidiariedad desde la perspectiva regional, destacando la urgencia de la

implantación práctica de los principios establecidos en el Protocolo anexo al Proyecto de Tratado Constitucional en la medida que sean compatibles con el marco jurídico vigente.



Y se instaba a las instituciones europeas a adoptar un nuevo acuerdo institucional para hacer operativos en la mayor brevedad posible los principios del Proyecto de Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad compatibles con el marco jurídico vigente.

Con el objetivo de promover dichas propuestas, se llevaron a cabo contactos institucionales con la Presidencia de la UE, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y diversos parlamentos estatales, lo cual fue posible gracias a la implicación y la complicidad de los miembros del Comité Permanente de la CALRE.

Un ejemplo de los efectos de esos contactos institucionales, son las OBSERVACIONES que el Govern de la Generalitat de Catalunya trasladó al gobierno del Estado español al anunciarse el inicio del proceso de revisión de los tratados en vigor. Entre esas observaciones, destacan:

- la solicitud para que en la revisión final del nuevo Tratado se conservara la extensión del principio de subsidiariedad a nivel regional y local,
- y a nivel interno, la petición de una Declaración anexa al Tratado, en la que el Estado español manifestase el compromiso de articular los mecanismos necesarios para garantizar la posibilidad de participación de los parlamentos de las CC.AA en el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad cuando la propuesta legislativa de la Comisión afecte sus competencias, así como la posibilidad de presentar recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia por violación del principio de subsidiariedad.

En paralelo a esta línea de actuación, se renovaba también el acuerdo de colaboración con el COMITÉ DE LAS REGIONES relativo a nuestra participación en la “red de seguimiento de la subsidiariedad”, así como en el llamado “test de subsidiariedad”, que este año alcanza su tercera fase.

Las actuaciones llevadas a cabo, tanto en el ámbito teórico y jurídico, como en lo referente a las experiencias en colaboración con el Comité de las Regiones, no ocultan, sin embargo, y debo insistir en ello, el freno que supuso la paralización del proceso de aprobación del Tratado Constitucional.

Por ello, el balance global indica que llevamos buen camino, pero que el camino recorrido es insuficiente.

Y es por ello que el actual contexto, definido por el proyecto del nuevo Tratado de reforma de la Unión Europea, cuya negociación tuvo lugar la pasada semana en la Cumbre de Lisboa, abre una nueva etapa en los objetivos de aplicación del principio de subsidiariedad, y por extensión, del trabajo a desarrollar por este grupo de trabajo.

Manteniendo presente que el principio de subsidiariedad es fundamental para avanzar, no sólo en la mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el ejercicio de la toma de decisiones e implementación de las políticas de la UE, sino también, y sobretodo, para alcanzar la necesaria proximidad con la ciudadanía, hasta el momento demasiado alejada del proceso de construcción de la UE, tal y como pusieron de manifiesto los resultados de los referéndum sobre la Constitución Europea en dos países fundadores de la Unión como Francia y Holanda.

El nuevo Tratado de Reforma de la UE, fija un nuevo escenario lleno de posibilidades, pero también, no debemos ignorarlo, de limitaciones.

Ante el previsible nuevo escenario, debemos estar atentos a la apertura de nuevas vías para avanzar en los objetivos comunes de la CALRE, vinculados al reconocimiento y la participación de los parlamentos legislativos regionales en el proceso de desarrollo de la UE, sobre la base de la necesidad de mayores niveles de democracia y participación.

Como hemos puesto repetidamente de manifiesto, debido a su proximidad a los ciudadanos y a su función mediadora frente a la opinión pública, los Parlamentos Regionales somos garantes importantes del éxito de la obra unificadora europea.

En coherencia con este planteamiento, y dado que el nuevo contexto impulsa las posibilidades del trabajo hasta ahora desarrollado, pero también pone en evidencia las limitaciones del proyecto comunitario para lograr acercarse a la propia realidad de Europa, que va mucho más allá de la suma de realidades de sus Estados miembros, que debe encontrar mecanismos para acercarse mucho más que hasta ahora a su propia ciudadanía,

PROPONGO, por una parte, profundizar en la línea de trabajo seguida hasta el momento, vinculada a las posibilidades que ofrecía el proyecto de Tratado Constitucional, y en especial su protocolo anexo sobre subsidiariedad y proporcionalidad, tal y como de hecho queda recogido en el borrador de la Declaración que debemos aprobar aquí en Berlín, en el que se pone de manifiesto la importancia que la aplicación de dicho principio tiene para nuestros parlamentos y para la propia UE.

Y propongo, al mismo tiempo, en paralelo, explorar el posible papel de los parlamentos regionales en relación a la adopción de mecanismos de consulta y participación de la ciudadanía en el marco de la UE.

Es decir, por una parte, debemos proseguir en la demanda de aplicación del principio de subsidiariedad, en tanto que es un paso imprescindible para el futuro de la propia UE, que no puede negar el papel de las regiones en los procesos legislativos y de toma de decisiones.

En este sentido, la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad contribuiría a reforzar la legitimidad democrática de la Unión Europea, en la medida que comportaría la participación de los parlamentos regionales, instancias cercanas al ciudadano, en los procesos legislativos europeos.

Pero ante la constatación de las limitaciones que este lento paso adelante supone en relación a conseguir mayor cercanía, mayor implicación y participación de la propia ciudadanía en el proyecto europeo, implicación y participación que se han revelado fundamentales, vitales para el futuro de la propia UE, debemos plantearnos también, desde la propia responsabilidad con el proyecto europeo, en ejercicio de la responsabilidad que reclamamos y exigimos como parte del proceso de construcción y desarrollo de la UE, desde la propia responsabilidad como representantes de la ciudadanía, en definitiva, debemos plantearnos, también desde el respeto a la legitimidad de cada Estado y al principio de lealtad institucional, nuestro papel para impulsar o articular procesos y mecanismos de consulta, de participación directa de la ciudadanía en nuestras regiones, para que ésta se sienta parte de la construcción europea, para lograr esa implicación en el proyecto común ahora prácticamente inexistente.

Propongo por tanto visualizar nuestra cercanía, nuestro papel de enlace entre la ciudadanía y el proyecto europeo. Hacer ejercicio de proximidad y de profundización democrática en relación a cuestiones de interés regional vinculadas al proyecto europeo. A este respecto, quiero recordar que en el proyecto de Tratado de Reforma se ha incluido el reconocimiento de la iniciativa popular, de manera que un millón de ciudadanos puedan pedir a la Comisión que proponga una medida legislativa.

Abordar esa nueva vía complementaria al dificultoso proceso de aplicación del principio de subsidiariedad, es un ejercicio que más pronto o más tarde, desde la CALRE o desde otro nivel, el proyecto europeo debe iniciar y visualizar para alcanzar la tan perseguida proximidad e implicación de la ciudadanía europea.

Considero que desde la CALRE podemos contribuir en la apertura de ese nuevo camino, al tiempo que debemos insistir en el desarrollo de la aplicación del principio de subsidiariedad.

Muchas gracias.